MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

Contrato No. 21/2014

"PROVISION DE ALIMENTO - ALMUERZO ESCOLAR"
I. D.: 280288.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE YPANE**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero N° 2.189 c/ Guarambaré, Distrito de Ypane, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, domiciliada en Padre Redentorista y Emiliano R. Fernández, Ciudad de Carapegua República del Paraguay, representada para este acto por **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***"PROVISION DE ALIMENTO - ALMUERZO ESCOLAR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	0	0	0	840	30	03	11	202.113.120

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No. 280288.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Concurso de Ofertas*** N° 01/2014, convocado por la *Municipalidad de Ypane* La adjudicación fue realizada según Resolución IM No. N° 725/14 y Resolución No. 200/14 J.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	90101603-9997	*PROVISION DE ALIMENTO - ALMUERZO ESCOLAR*	RACION	25014	8.080	202.113.120

Total: Gs. *202.113.120.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTE.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 90 (noventa) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, República del Paraguay al día catorce mes octubre y año dos mil catorce.

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Abog. HORACIO ORTIZ ALBRECHT
INTENDENTE MUNICIPAL